

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Abril 26 de 2021

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| PROCESO: | SUCESIÓN INTESTADA |
| CAUSANTE: | JOSÉ JESÚS MAYA ÁNGEL |
| RADICACIÓN: | 17 013 31 12 001 2020 00054 00 |
| ASUNTO: | ORDENA ENTREGAR DINERO |

En el proceso digital de la referencia, el apoderado judicial de una interesada, allegó un memorial en virtud del cual solicita la devolución de la suma de \$743.750, que fue consignada el 5 de marzo de 2021 en la cuenta de depósitos del Juzgado, para pagar el avalúo de los bienes relictos, que tenía como finalidad la realización del dictamen pericial de avalúos decretado de oficio por este despacho, sustentado en que no fue necesaria la realización de dicho avalúo.

Al revisar el expediente digital en el anexo 86 se encuentra el recibo de consignación de la suma aludida en la cuenta de depósitos judiciales que posee este despacho en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad, efectuada por el abogado GERMÁN FELIPE ARIAS MARÍN; en consecuencia, se dispone entregar dicha suma al mencionado abogado y para el efecto, se librára oficio con destino al Banco Agrario de Colombia de este municipio para que se sirva proceder de conformidad.

Lo anterior en consideración a que todos los herederos de común acuerdo presentaron el inventario y avalúo de los bienes relictos, el cual fue aprobado juntamente con la partición pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46a71b9df1e8e0b45456c59b7da234f638a573c18ac03cea3369cb9
35c20ab92**

Documento generado en 26/04/2021 10:06:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**